

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
AYSÉN Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VALDIVIA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ 370 ____ /

COYHAIQUE, 28 de octubre de 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, sobre Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.232 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº520/96, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución C.G.R. Nº55, de 1992.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtitulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008.

2. Que el Consejo Regional de Aysén en sesión ordinaria Nº 007 del 20 de marzo de 2008, mediante Acuerdo Nº 2296, aprobó la propuesta de aportes a instituciones ejecutoras de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional 2008 (FIC) por un monto total de M\$803.720.- (Ochocientos tres millones, setecientos veinte mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación.

En Coyhaique, a 28 de octubre de 2008, entre el Gobierno Regional de Aysén, RUT. 72.222.000-5, representado por su Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, don SELIM CARRASCO LOBO, Chileno, estado civil casado, de profesión abogado, cédula nacional de identidad Nº 8.952.499-7, domiciliado en calle General Parra Nº 101 de la ciudad de Coyhaique, por una parte, y por la otra, LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en adelante "La Universidad", "UACH", Corporación de Derecho Privado, de administración autónoma, RUT Nº 81.380.500-6, representada por su Rector, don VÍCTOR CUBILLOS GODOY, Chileno, estado civil casado, de profesión médico veterinario, cédula nacional de identidad Nº 6.229.950-9, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, calle Independencia Nº 641, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a. Lo dispuesto en la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008.
- b. Que el Consejo Regional de Aysén en sesión ordinaria N° 007 del 20 de marzo de 2008, mediante Acuerdo N° 2296, aprobó la propuesta de aportes a instituciones ejecutoras de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional 2008 (FIC) por un monto total de M\$803.720.- (Ochocientos tres millones, setecientos veinte mil pesos).
- c. Que la transferencia ha sido autorizada mediante Decreto N° 801, del 04 de junio de 2008, del Ministerio de Hacienda, y su modificación mediante el Decreto N° 1191 del 11 de septiembre de 2008.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Universidad Austral de Chile, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: El GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, encomienda a la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, a través del presente mandato, la gestión técnica y administrativa, por sí o por terceros, ya sea en forma, parcial o total para ejecución del estudio denominado "UACH-Estudio sobre el Fenómeno del Virus ISA.", por un monto total de M\$ 58.720.- (cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil pesos).

SEGUNDO: El estudio, será ejecutado, en su primera etapa, en un plazo de 12 meses, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, y conforme a las disposiciones de éste y, además de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia sobre la materia, elaborados por la Universidad y aprobados por el Gobierno Regional de Aysén, documento que, en Anexo, pasa a formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos.

TERCERO: El objetivo general del estudio es: el determinar el comportamiento de la propagación de ISAV en especies nativas en el ecosistema sur austral.

Objetivos específicos

1. Determinar las variantes del virus presente en salmónidos cultivado en Chile.
2. Determinación de la presencia de ISAV en especies marinas nativas (peces, crustáceos y moluscos).
3. Determinación de la presencia de ISAV en columna de agua (micro plancton), zona de interfase agua-sedimento (benthic boundary layer; BBL) y sedimentos.
4. Obtención de cultivo celular de *Salmo salar* para el diagnóstico de ISAV y proyecciones terapéuticas.



AYSÉN
GOBIERNO REGIONAL

División de Análisis y Control de Gestión

CUARTO: El Mandante transferirá los citados recursos a la Universidad Austral de Chile, según se detalla:

➤ Estado de pago N° 1 por un monto de M\$58.720, a la total Tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: La Universidad deberá remitir Informe cualitativo y cuantitativo, de la aplicación de los recursos, adjuntando, además, Informe de avance del estudio y una rendición completa al final del período del presente Convenio. Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios o transferencias a privados, bastará con las resoluciones que pongan en ejecución las actas que asignen recursos y/o los convenios suscritos con los beneficiarios. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la entidad receptora deba hacer a la Contraloría General de la República.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo dispone la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

SEPTIMO: Con el fin de supervisar convenientemente el desarrollo de las acciones encomendadas, el Gobierno Regional, podrá en cualquier momento, fiscalizar la adecuada ejecución del estudio, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes. Esta facultad la ejercerá directamente el Sr. Intendente o a través del funcionario que determine.

OCTAVO: En todo el material gráfico que se origine como producto del Estudio, la Universidad Austral de Chile deberá incluir el logo del Gobierno Regional de Aysén, citando a esta Institución como entidad financiera.

NOVENO: La Universidad Austral de Chile, difundirá los resultados del estudio a través de medios escritos, orales, audiovisuales, y de las instituciones públicas relacionadas con el tema, mencionando en forma destacada, la participación del Gobierno Regional.

DECIMO: El presente Convenio, entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrá hasta la aprobación definitiva del Informe Final del estudio objeto del Convenio.

UNDÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente Convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: La Universidad deberá remitir, al Gobierno Regional de Aysén, un compendio o resumen con los aspectos relevantes del estudio y demás información genérica sobre temas relacionados con el estudio que puedan derivarse de los informes que reciba, siempre y cuando, no se vulneren la protección de información y propiedad intelectual e industrial ni las obligaciones que en tal sentido hubiere contraído la universidad por vía legal, reglamentaria o convencional.



DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO CUARTO: El nombramiento de don SELIM CARRASCO LOBO, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 849 de fecha 23 de julio de 2008 del Ministerio del Interior, y la personería de don VÍCTOR CUBILLOS GODDY para comparecer en representación de la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de junio de 2006, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2006, en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la ciudad de Valdivia, repertorio N° 2647-2006.

DÉCIMO QUINTO: Este Convenio se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén, y los restantes en poder de la Universidad Austral de Chile, del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, y de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Aysén.

3. Que la transferencia ha sido autorizada mediante Decreto N° 801, del 04 de junio de 2008, del Ministerio de Hacienda, y su modificación mediante el Decreto N° 1191 del 11 de septiembre de 2008.

4. Que, mediante Acuerdo CORE 2349 del 07 de julio de 2008, se aprobó transferir a la Universidad Austral de Chile para estudios regionales por M\$ 58.720 que originalmente estaban asignados a CORFO, esto en apoyo del programa de mejoramiento de la competitividad los que a su vez serán asignados para apoyar el estudio sobre el fenómeno del virus ISA

5.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Aysén y la Universidad Austral de Chile, Valdivia, de Recursos para la ejecución del Programa: "JACH-ESTUDIO SOBRE EL FENÓMENO DEL VIRUS ISA", por un monto total de M\$58.720.- (cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil pesos).



AYSÉN
GOBIERNO REGIONAL
División de Análisis y Control de Gestión

2.- El monto que demande la presente Resolución se imputará al Subtítulo 33 Transferencias de Capital, ítem 03 a otras entidades públicas, Asignación 432 C UACH - Estudio sobre el Fenómeno del Virus ISA, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ARCHIVARSE.

ANÓTESE.

REGÍSTRESE.

COMUNÍQUESE Y

Y



Laura González Jara
LAIURA GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Jim Carrasco Lobo
JIM CARRASCO LOBO
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

ELABORAR/ELAB.

Distribución:

- Contratoría Regional de Aysén
- Universidad Austral de Chile - UACH.
- DACG.
- DACI-Sectorialista
- Of. Partes.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

PARA LA EJECUCION DEL ESTUDIO

“UACH-ESTUDIO SOBRE EL FENÓMENO DEL VIRUS ISA”

En Coyhaique, a 28 de octubre de 2008, entre el Gobierno Regional de Aysén, RUT. 72.222.000-5, representado por su Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, don **SELIM CARRASCO LOBO**, Chileno, estado civil casado, de profesión abogado, cédula nacional de identidad N° 8.952.499-7, domiciliado en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, por una parte, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, en adelante “La Universidad”, “UACH”, Corporación de Derecho Privado, de administración autónoma, RUT N° 81.380.500-6, representada por su Rector, don **VÍCTOR CUBILLOS GODDY**, Chileno, estado civil casado, de profesión médico veterinario, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, calle Independencia N° 641, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a. Lo dispuesto en la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008.
- b. Que el Consejo Regional de Aysén en sesión ordinaria N° 007 del 20 de marzo de 2008, mediante Acuerdo N° 2296, aprobó la propuesta de aportes a instituciones ejecutoras de recursos del **Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional 2008 (FIC)** por un monto total de M\$803.720.- (Ochocientos tres millones, setecientos veinte mil pesos).
- c. Que la transferencia ha sido autorizada mediante Decreto N° 801, del 04 de junio de 2008, del Ministerio de Hacienda, y su modificación mediante el Decreto N° 1191 del 11 de septiembre de 2008.

El **Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Universidad Austral de Chile**, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, encomienda a la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, a través del presente mandato, la gestión técnica y administrativa, por sí o por terceros, ya sea en forma, parcial o total para ejecución del estudio denominado “**UACH-Estudio sobre el Fenómeno del Virus ISA.**”, por un monto total de M\$ 58.720.- (cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil pesos).



SEGUNDO: El estudio, será ejecutado, en su primera etapa, en un plazo de 12 meses, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, y conforme a las disposiciones de éste y, además de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia sobre la materia, Normas Legales y Administrativas que formaron parte de la evaluación técnico económica y que constituyeron la base para la aprobación de la iniciativa por parte del Consejo regional, y que además, deberán formar parte de los contratos que se celebren en cumplimiento del presente MANDATO..

TERCERO: El objetivo general del estudio es el determinar el comportamiento de la propagación de ISAV en especies nativas en el ecosistema sur austral.

Objetivos específicos

1. Determinar las variantes del virus presente en salmónidos cultivado en Chile.
2. Determinación de la presencia de ISAV en especies marinas nativas (peces, crustáceos y moluscos).
3. Determinación de la presencia de ISAV en columna de agua (micro plancton), zona de interfase agua-sedimento (benthic boundary layer, BBL) y sedimentos.
4. Obtención de cultivo celular de *Salmo salar* para el diagnóstico de ISAV y proyecciones terapéuticas.

CUARTO: El Mandante transferirá los citados recursos a la Universidad Austral de Chile, según se detalla:

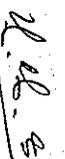
- Estado de pago N° 1 por un monto de M\$58.720, a la total Tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: La Universidad deberá remitir Informe cualitativo y cuantitativo, de la aplicación de los recursos, adjuntando, además, Informe de avance del estudio y, una rendición completa al final del período del presente Convenio. Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios o transferencias a privados, bastará con las resoluciones que pongan en ejecución las actas que asignen recursos y/o los convenios suscritos con los beneficiarios. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la entidad receptora deba hacer a la Contraloría General de la República.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo dispone la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

SEPTIMO: Con el fin de supervisar convenientemente el desarrollo de las acciones encomendadas, el Gobierno Regional, podrá en cualquier momento, fiscalizar la adecuada ejecución del estudio, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes. Esta facultad la ejercerá directamente el Sr. Intendente o a través del funcionario que determine.

OCTAVO: En todo el material gráfico que se origine como producto del Estudio, la Universidad Austral de Chile deberá incluir el logo del Gobierno Regional de Aysén, citando a esta Institución como entidad financiera.



NOVENO: La Universidad Austral de Chile, difundirá los resultados del estudio a través de medios escritos, orales, audiovisuales, y de las instituciones públicas relacionadas con el tema, mencionando en forma destacada, la participación del Gobierno Regional.

DECIMO: El presente Convenio, entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y registrá hasta la aprobación definitiva del Informe Final del estudio objeto del Convenio.

UNDÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente Convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: La Universidad deberá remitir, al Gobierno Regional de Aysén, un compendio o resumen con los aspectos relevantes del estudio y demás información genérica sobre temas relacionados con el estudio que puedan derivarse de los informes que reciba, siempre y cuando, no se vulneren la protección de información y propiedad intelectual e industrial ni las obligaciones que en tal sentido hubiere contraído la universidad por vía legal, reglamentaria o convencional.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO CUARTO: El nombramiento de don **SELIM CARRASCO LOBO**, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 849 de fecha 23 de julio de 2008 del Ministerio del Interior, y la personería de don **VÍCTOR CUBILLOS GODOY** para comparecer en representación de la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de Junio de 2006, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de Junio de 2006, en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la ciudad de Valdivia, repertorio N° 2647-2006.

DÉCIMO QUINTO: Este Convenio se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén, y los restantes en poder de la Universidad Austral de Chile, del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, y de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Aysén.


VÍCTOR CUBILLOS GODOY
Rector
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE


SELIM CARRASCO LOBO
Intendente, Ejecutivo
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN


U. de Chile